

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/147/2020.
Metepec, Estado de México; a
24 de febrero de 2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

CIUDADANO

PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, el 13 de febrero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00053/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

"Solicito versión pública de documentos que obren en los archivos de esa dependencia en los que se hayan emitido permisos, disposiciones, regulaciones, restricciones o cualquier otro tipo de dictámenes relacionados con la instalación de ductos para la distribución de gas natural, así como infraestructura relacionada con ello (estaciones de gas, tanques de almacenamiento, etc) en el municipio de Melchor Ocampo, estado de México, esto en el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 13 de febrero de 2020." (Sic)

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a las Servidoras Públicas Habilitadas, de las Direcciones Generales de Operación Urbana y Planeación Urbana; siendo ésta de su ámbito de competencia y quienes dan contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Operación Urbana:

...

Al respecto, y en el entendido de que esta Dirección General proporciona la información pública, que obra en sus archivos, en el estado que se encuentra, actuando conforme a los principios que rige el acceso a la información; ello de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre.

La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

En seguimiento a lo solicitado, y derivado de la respuesta otorgada por la Subdirección de Dictámenes Urbanos, y derivado de una revisión exhaustiva en sus archivos, no se encontró ninguna información referente a la solicitud del peticionario.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. (Sic)

Dirección General de Planeación Urbana:

...

En relación a su solicitud, me permito comunicarle que se realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de División de Suelo dependiente del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano adscrito a la Dirección General de Planeación Urbana, no encontrándose la información solicitada, ya que solo es resguardatario de la información que se establece en el Artículo 5.59 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México que la a letra dice:

El Sistema Estatal se integrará con la información siguiente:

1. Planes y programas de desarrollo urbano de competencia federal, estatal y municipal.
2. Las autorizaciones de:
 - a) Conjuntos urbanos, condominios, fusiones, subdivisiones y relotificaciones.
 - b) Cambios de uso del suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y altura que impliquen impacto urbano y:
 - c) Apertura, prolongación o ampliación de vías públicas,
3. Licencias de uso del suelo.
4. La proveniente del proceso de regularización de tenencia de la tierra.
5. Las Leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones que rigen la materia en la entidad y
6. Las demás que establezca la reglamentación de este libro.

La organización, funcionamiento y consulta del Sistema Estatal se determinará en la reglamentación de este Libro.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Así mismo, el Artículo 151 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece:

El Sistema Estatal se integrará con la información.

Asimismo, se podrá integrar al sistema la información relativa a obras públicas de alto impacto, de equipamiento o infraestructura, ejecutadas por los municipios y las dependencias y organismos del gobierno estatal.

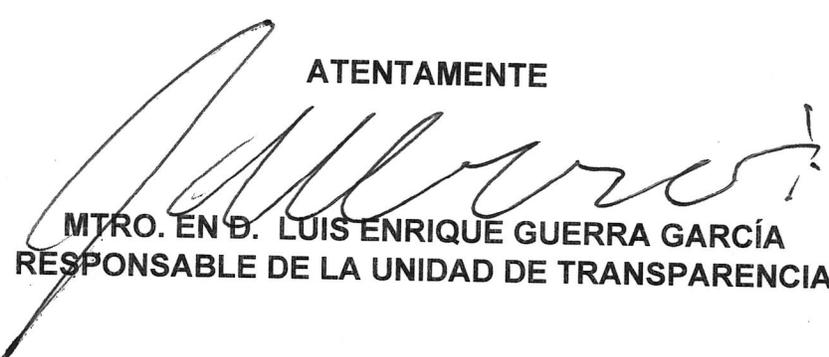
Cabe señalar que lo solicitado es atribución exclusiva del municipio, tal como lo señala el Artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México. (Sic)

Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por las Directoras Generales de Operación Urbana y Planeación Urbana, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (722) 2 75 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


**MTRO. EN D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p.- Archivo /Minutario.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA